



POLÍTICA DE DONACIONES





INTRODUCCIÓN

Fundación JUPÁ es una organización sin fines de lucro comprometida con brindar acceso a una educación de calidad a personas de escasos recursos. La Fundación depende de la generosidad de sus donantes para implementar y sostener sus programas educativos. Esta **Política de Donaciones** tiene como objetivo garantizar que las donaciones recibidas sean gestionadas de manera transparente, responsable y alineada con los objetivos de la Fundación, respetando la voluntad de los donantes y cumpliendo con las normativas legales vigentes.



OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE DONACIONES

Esta política establece los lineamientos para la aceptación, administración y rendición de cuentas de las donaciones recibidas por Fundación JUPÁ, asegurando un manejo ético y transparente de los recursos que contribuyen a la sostenibilidad de los programas y proyectos de la Fundación.



TIPOS DE DONACIONES ACEPTADAS



Fundación JUPÁ acepta las siguientes modalidades de donaciones:

- **Donaciones Monetarias:**

Contribuciones en dinero que pueden realizarse mediante transferencias bancarias, depósitos directos, cheques o plataformas de pago en línea. Las donaciones pueden ser:

- **Donaciones puntuales:** Contribuciones únicas de individuos o empresas.
- **Donaciones recurrentes:** Aportes periódicos (mensuales, trimestrales o anuales).
- **Donaciones de campañas específicas:** Contribuciones destinadas a una causa o proyecto específico.

- **Donaciones en Especie:**

Bienes materiales, productos o servicios que puedan ser utilizados directamente en los programas de la Fundación o en sus actividades operativas, como:

- **Equipos y materiales educativos.**
- **Alimentos y suministros para eventos.**
- **Servicios profesionales (consultoría, capacitación, etc.).**

- **Legados y Donaciones Testamentarias:**

Donaciones realizadas a través de testamentos o legados, en las cuales un individuo deja una parte de su patrimonio a Fundación JUPÁ.

- **Donaciones de Terceros:**

Donaciones de organizaciones o instituciones que desean apoyar los programas de Fundación JUPÁ a través de convenios, alianzas o colaboraciones estratégicas.

ACEPTACIÓN DE DONACIONES

Fundación JUPÁ se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier donación que, a juicio del Consejo Directivo o el equipo ejecutivo, pueda comprometer la misión, visión, valores o integridad de la organización. Para la aceptación de donaciones, se considerarán los siguientes criterios:

- 1. Compatibilidad con la misión de Fundación JUPÁ:** La donación debe estar alineada con los objetivos y principios éticos de la Fundación.
- 2. Transparencia del donante:** Fundación JUPÁ se compromete a conocer el origen de los fondos donados y a rechazar donaciones provenientes de actividades ilegales, poco éticas o que puedan perjudicar la reputación de la organización.
- 3. Condiciones de las donaciones:** Cualquier condición o restricción que imponga el donante debe ser evaluada para garantizar que sea viable y no interfiera con los objetivos de la Fundación. Fundación JUPÁ no aceptará donaciones condicionadas que impliquen compromisos excesivos o que afecten su independencia.
- 4. Capacidad de administración:** Antes de aceptar una donación en especie o servicios, Fundación JUPÁ evaluará su capacidad para utilizar o gestionar adecuadamente el bien o servicio donado.



RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

Fundación JUPÁ se compromete a rendir cuentas de forma clara y transparente sobre el uso de las donaciones recibidas. Para garantizar esto:

- 1. Registro y Documentación:** Todas las donaciones serán registradas en los libros contables de la Fundación de manera detallada y estarán sujetas a auditorías internas y externas periódicas.
- 2. Recibos de Donación:** A cada donante se le emitirá un recibo oficial que detalla la donación recibida. Este recibo es válido para deducciones fiscales, conforme a las leyes de Panamá.
- 3. Informes Financieros:** Fundación JUPÁ publicará informes anuales sobre la administración y uso de los fondos, incluyendo donaciones recibidas y cómo se han utilizado para lograr los objetivos de los proyectos.
- 4. Comunicaciones Regulares:** Los donantes recibirán actualizaciones periódicas sobre el impacto de sus contribuciones y el progreso de los proyectos apoyados. Fundación JUPÁ valora la confianza depositada y mantiene una comunicación abierta con sus benefactores.

DERECHOS DEL DONANTE

Fundación JUPÁ reconoce que los donantes tienen derecho a:

- 1. Conocer el uso de sus donaciones:** Los donantes recibirán información clara y transparente sobre cómo se utilizarán sus contribuciones.
- 2. Recibir un trato respetuoso:** Todos los donantes serán tratados con respeto y gratitud, independientemente del monto de la donación.
- 3. Privacidad y Confidencialidad:** Los datos personales de los donantes serán protegidos, y Fundación JUPÁ no compartirá esta información sin el consentimiento expreso del donante, excepto cuando lo requieran las leyes vigentes.
- 4. Retiro o Modificación de una Donación:** Los donantes pueden, en cualquier momento, solicitar la modificación o retiro de sus donaciones recurrentes, salvo en aquellos casos en que la donación ya haya sido utilizada para un propósito específico.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta política puede tener consecuencias serias para la Fundación y para los individuos involucrados.

Cualquier violación de la política de conflicto de interés puede resultar en sanciones disciplinarias que incluyen, pero no se limitan a:

- Advertencias formales.
- Recusación de decisiones o actividades.
- Suspensión o terminación de contratos o relación laboral.

En caso de que un miembro del consejo esté involucrado, el incumplimiento puede resultar en su destitución del cargo.

RECONOCIMIENTO A LOS DONANTES

Fundación JUPÁ valora y agradece a sus donantes. Dependiendo de la naturaleza y el monto de la donación, se les podrá ofrecer reconocimiento público en los informes anuales, la página web de la Fundación, eventos especiales y otros medios de comunicación, siempre con el consentimiento del donante.

CUMPLIMIENTO LEGAL

Fundación JUPÁ se compromete a cumplir con todas las normativas legales aplicables en relación con la aceptación, administración y reporte de donaciones. Esto incluye el cumplimiento de las regulaciones fiscales y tributarias de Panamá, y la obtención de las autorizaciones necesarias para operar como organización sin fines de lucro.



REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE DONACIONES

Esta política será revisada periódicamente para asegurar que siga siendo pertinente y efectiva en la gestión de las donaciones. Cualquier actualización o cambio será aprobado por el Consejo Directivo y comunicado a los donantes y partes interesadas.

COMPROBACIÓN FUNDACIÓN JUPÁ

Con la implementación de esta política, Fundación JUPÁ refuerza su compromiso de actuar con integridad, transparencia y responsabilidad, asegurando que las donaciones recibidas sean utilizadas de manera eficiente para cumplir con la misión de proporcionar acceso a una educación de calidad a las personas más necesitadas en Panamá.

